



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40 fracción I, II, 54 fracción VII, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026"**. Mismo que se fundamenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen el derecho humano a una vida digna y decorosa, así como las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo bajo los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación

II.- Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a una vida digna y decorosa para personas en desventaja.

III.- Por su parte la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Resolución A/RES/61/106 de fecha 13 de diciembre del año 2006, en donde obliga a los Estados que son parte de dicha convención a promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad,



mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles y en caso de que estos sean insuficientes, acceder a ellos en el marco de la cooperación internacional. México forma parte desde el 30 de marzo del año 2007, ratificando su pertenencia en diciembre del mismo año, adquiriendo el compromiso de respetar, reconocer y garantizar los principios y derechos en ella contenidos.

IV.- Relacionado con lo anterior la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, involucra a todos los sectores tanto públicos como privados para ver en pro de las personas que cuenten con alguna discapacidad física o mental, parcial o total para realizar actividades cotidianas, para lo cual requiera del apoyo de un cuidador.

V.- Tocando temas de números, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado de Jalisco, informa que en el Censo de Población y vivienda realizado en el año 2020, en Jalisco se encontraba un total de 1,264,817 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete) personas con discapacidad, limitación, o algún problema o condición mental, de los cuales, 674,518 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho) esto es el 53.3% eran mujeres, mientras que 590,299 (quinientos noventa mil doscientos noventa y nueve) representan un porcentaje de 46.7% de hombres.

2

ANTECEDENTES:

1.-En el año 2024 fue entregada en su primera edición el apoyo "José Clemente Orozco, Personas Grandiosas" entregando para tal efecto la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), otorgándose a 100 personas con discapacidad permanente, para el año 2025 fueron apoyadas 82 personas destinando para dicha entrega un total de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos) a personas que de igual forma tuvieran una discapacidad permanente, que no contaran con un ingreso formal y que residieran en el Municipio de Zapotlán el Grande.

2.-Por su parte el día 08 de diciembre del año 2025 me fue entregado el oficio numero 193/2025 firmado por el Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios Lic. Eduardo Cervantes Valencia, en el que me solicita en mi calidad de regidora y presidenta de esta comisión edilicia que realice las gestiones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del programa social "JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026" en el cual se anexa la propuesta de la convocatoria, así como las reglas de operación de dicho programa.



3.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria numero 10 de la Comisión Edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que estuvieron presentes, La Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, el titular de la Jefatura de Inclusión y Apoyo a Grupos Prioritarios, Lic. Eduardo Cervantes Valencia, así como las integrantes de esta comisión, Regidora Matra. Marisol Mendoza Pinto, y Sindica Municipal, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en el que se analizó como punto número 04 del orden del día el Estudio, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026.

4.- El día 22 de enero del año 2026 fue recibido en sala de regidores el oficio numero 28/2026 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barrero, el cual se transcribe a continuación para mejor entendimiento:

DRA. MARISOL MENDOZA PINTO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS

PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. El motivo de este oficio es solicitarle respetuosamente la modificación de las reglas de operación de todos los programas sociales con los que cuenta la Dirección para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer la correcta aplicación de dichos programas, garantizar el acceso equitativo a sus beneficios y asegurar que los criterios establecidos contribuyan de manera efectiva a la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en apego a los principios de inclusión, transparencia y no discriminación. De los siguientes programas sociales:

- 1.- TZAPOTLATENA 2026
- 2.- PERSONAS CUIDADORAS 2026 (separación de programas)
- 3.- MUJER PROACTIVA 2026
- 4.- CLEMENTE OROZCO PERSONAS GRANDIOSAS 2026

Así mismo se considera que la actualización de las reglas de operación permitirá mejorar los procesos de ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, en beneficio de la población objetivo y de la comunidad en general.

5.- En razón de lo anterior es que el día 26 de enero del año en curso se llevó a cabo la décimo primera sesión ordinaria de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en la que estuvieron presentes la totalidad de los integrantes de dicha comisión, así como la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y



Hombres, Lic. Eva María de Jesús Barreto, y el Jefe de inclusión y atención a grupos prioritarios Lic. Eduardo Cervantes Valencia en donde fue estudiado el punto número 05 del orden del día denominado análisis aprobación y dictaminación de la convocatoria, así como las reglas de operación del Programa José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026; propuestas por la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

5.- Posteriormente con fecha 09 de enero del año en curso la Directora General de Construcción de comunidad me hizo llegar copia del oficio número PP/010/2026 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos, el cual informa la suficiencia presupuestal en la siguiente partida: Partida Presupuestal 04.04.01 Ayudas sociales a personas techo presupuestal \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100) para la aplicación de la compra y/o servicio para el programa "José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026", oficio que se anexa al presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al



Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

5.- Por su parte el Reglamento Municipal para el Sistema Integral de cuidados en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 20 fracciones I y II contempla como instrumento de la Política Publica Municipal en Materia de Cuidados tanto al sistema integral de cuidados y al programa municipal de cuidados, ambos para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mientras que en su artículo 24 fracción II señala lo siguiente:

***Artículo 24.** El Sistema tendrá los objetivos siguientes respecto a las personas que requieren cuidados y sus cuidadores: ...*

... II. Articular desde el enfoque de la perspectiva de género e interseccionalidad las políticas públicas, programas y acciones que garanticen el acceso a servicios, tiempo y recursos para que las personas puedan cuidar y ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad;.

6.- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las personas con discapacidad que viven en el municipio, es por ello que, comprometidos con la justicia e igualdad de oportunidades, se busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida y programas municipales como el aquí dictaminado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

7.- A través del programa JOSÉ CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026, se busca apoyar a 82 (ochenta y dos) entre hombres con discapacidad de 30 a 64 años de edad y mujeres con discapacidad de 30 a 59 años de edad que habiten en el Mpio. De Zapotlán el Grande, que no reciban la pensión del bienestar para personas con discapacidad permanente y que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica

8.-Que el programa "JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026" se encuentra a cargo de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios , y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal



"04.04.01 Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), tal y como se observa en el antecedente número 4 de esta iniciativa, los cuales serán entregados a 82 personas con discapacidad que vivan en el Municipio de Zapotlán el Grande, que cumplan con los requisitos que señala la convocatoria que se anexa al presente documento, dicho apoyo consiste en entregar a las personas beneficiarias la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) la cual se realizará en dos entregas de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos) cada una, mismas que se entregaran en los meses de abril y noviembre del año 2026.

9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa "**José Clemente Orozco, Personas Grandiosas 2026**", se adjuntan a la presente iniciativa con carácter de dictamen, por lo que de acuerdo al artículo 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios tuvimos a bien aprobar por UNANIMIDAD, la convocatoria y las reglas de operación del programa "**JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026**", en los términos que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen.

En razón de lo anterior ponemos a consideración de este Honorable Pleno los siguientes...

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "**JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026**", mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2025, así como la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que se dispondrán de la partida presupuestal "04.04.01, Ayudas Sociales a Personas" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los cuales serán transferidos a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres para su ejecución, dicho apoyo será entregado mediante transferencia en dos exhibiciones de \$1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.) cada una, mismas que se entregaran en los meses de abril y noviembre de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad



con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras para hacer la transferencia de \$205,000.00 (Doscientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para realizar las entregas de los apoyos en los meses de febrero y agosto del presente año.

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres, así como al Jefe de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa "**JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026** " así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.

SEXTO.- Se instruye a la Jefatura de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios para que sea el encargado de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado

SEPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Lic. Martín Alcantar Eusebio, para que realice la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa "**JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026**".

OCTAVO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunidad, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, y al titular de la Jefatura de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOSA
GUZMÁN"**

**"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y
DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de febrero del año 2026

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO,
ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.**

C. MARISOL MENDOZA PINTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

8

C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA
VOCAL

MMP/ vso

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JOSE CLEMENTE OROZCO, PERSONAS GRANDIOSAS 2026 Y EMITE
CONVOCATORIA RESPECTIVA.----- Conste:

MMP/ vso